

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Requena

2025/07022 Anuncio del Ayuntamiento de Requena sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas al programa de apoyo a familia e infancia en periodo estival, con motivo de sufragar el gasto de la participación de las mismas en la escuela de verano con comedor en el municipio. Identificador BDNS: 838495.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/838495>.

Primero. Personas Beneficiarias.

Podrán beneficiarse del programa las niños, niñas y adolescentes que se encuentren en las siguientes situaciones:

a) Que tengan entre 3 años (nacidos en 2021) y 18 años, ambas edades inclusive.

b) Que pertenezcan a unidades familiares de convivencia, que en el momento de la valoración de la necesidad, no supere la cuantía mensual per cápita del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) incrementada en función del número de miembros de la unidad familiar.

Serán beneficiarias directas las personas cuyas edades estén comprendidas entre los 3 (nacidas en 2021) y 18 años escolarizadas en Segundo ciclo de Educación Infantil y/o Educación Primaria, incluidas las unidades específicas en centro ordinario, que reúnan los siguientes requisitos:

- Personas menores que se encuentre en situación de acogida residencial o familiar, así como los hijos o las hijas de familias acogedoras.

- Personas menores de edad, hijos/as de víctimas de violencia de género.

- Personas menores de edad pertenecientes a familia víctimas de terrorismo.

- Personas menores de edad pertenecientes a familias beneficiarias de la renta valenciana de inclusión.

- Que pertenezcan a unidades de convivencia con situaciones de vulnerabilidad, o en situación de riesgo que estén siendo atendidas en el SPIF, previa valoración del Equipo de Intervención Social de Atención Primaria Básica.



- No serán beneficiarias las personas que estén escolarizadas en el aula de 2 años en los CEIP autorizados del municipio.

Segundo. Objeto.

El objeto de las presentes bases es regular la selección de personas beneficiarias del programa de Apoyo a Familia e Infancia en periodo estival otorgando una ayuda en especie consistente en sufragar el gasto de la participación de las mismas en la Escuela de Verano con Comedor en el municipio de Requena, organizada por las AMPAS de los Centros de Educación Infantil y Primaria de Requena. Este año se realizará:

En el C.E.I.P. Lucio Gil Fagoaga, desde el 30 de junio al 1 de agosto de 2025 (25 días), y En el C.E.I.P. Manuel García Izquierdo de San Antonio y en el C.R.A. El Tejo de Campo Arcís, desde el 1 al 31 de julio de 2025 (23 días). El horario será de lunes a viernes de 10:00h a 13:30h. El servicio de comedor será picnic.

Tercero. Bases Reguladoras

Las presentes bases reguladoras se encuentran publicadas en el tablón electrónico de M.I Ayuntamiento de Requena: <https://requena.sedipualba.es/firma/documento.aspx?csv=J7AAAPEZPVJZZ93LWU9X&modo=abrir>

Cuarto. Cuantía.

El importe global máximo para desarrollar este programa asciende a un total de 16.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria "2310.22799 "Escuela y comedor periodo estival".

Siendo la cuantía por menor/día de 13,12 € a las personas beneficiarias que realicen la actividad en el C.E.I.P Manuel García Izquierdo de San Antonio y en el C.R.A El Tejo de Campo Arcís, y de 13,25 € a las que realicen la actividad en el C.E.I.P Lucio Gil Fagoaga de Requena.

Quinto. Plazo presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

Las circunstancias socio-familiares se valorarán de la siguiente forma:

- Hijo/a de familia monoparental 1 punto. Se acreditará por medio del título de familia monoparental, de acuerdo con lo que establece la normativa en vigor, por la cual se regula el reconocimiento de la condición de familia monoparental en la Comunitat Valenciana.

- Familia numerosa de cualquier categoría 1 punto. Se acreditará mediante Título o carnés de familia numerosa en vigor, emitido en la Comunitat Valenciana u otra Comunidad.



- Diversidad funcional igual o superior al 33 % o reconocimiento de la situación de dependencia, de la persona menor de edad o cuando esta circunstancia concorra en sus padres, madres, tutores, hermanos o hermanas que formen parte de la unidad familiar, máximo 1 punto.

Se acreditará mediante el correspondiente certificado de reconocimiento de grado de discapacidad o de la correspondiente tarjeta acreditativa de la condición de persona con discapacidad emitidos por la Consellería competente en materia de bienestar social, y/o la Resolución de la situación de dependencia, o en este último caso también mediante la autorización de consulta en su solicitud.

- Condición de persona refugiada 1 punto. Se acreditará por medio de la presentación de la documentación facilitada por el Ministerio del Interior.

Requena, 9 de junio de 2025.—El alcalde, Mario Sánchez González.

